

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno.

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADA	COMERCIALIZADORA ORBIX y OTROS.
RADICADO	2021 00064
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda ejecutiva singular instaurada por BANCO DE OCCIDENTE S.A.. en contra de COMERCIALIZADORA ORBIX, FM SUPPLIES S.A.S., IDEAS COMERCIALES PYC S.A.S., y FABIO ANDRES MARIN GARCIA, observa el Juzgado que la parte actora deberá indicar en los hechos y pretensiones de la demandada la tasa pactada en los intereses de plazo o remuneratorios de los títulos valores adosados a la misma, para así determinar o cuantificar las sumas cobradas por dicho concepto por parte del accionante.

Por lo tanto, el Juzgado, RESUELVE:

Inadmitir la presente demanda y conceder el término de cinco (5) días para que el defecto sea subsanado, so pena de rechazo.

Se le reconoce personería en los términos del poder conferido a la Dra. Gloria Patricia Gómez Pineda con T. P. 66.733 del C. S. J., para que represente a la entidad financiera.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

3.

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Código de verificación: **745cb4459140aa50ce3b58b4fc321cbb6f19a9f7a1a612888c3a9d78aeac3941**
Documento generado en 04/03/2021 02:45:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>